

Guatemala, 23 de abril de 2021.  
REF.CCML-PAII-rjhg-220-2021.

**Licenciado**  
**Erick Cárdenas**  
**Director del Consejo Nacional de Adopciones –CNA-**  
**Su despacho**



**Respetable Director:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

HORA: 10:11 FIRMA: 

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de marzo del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad presentadas ante el Congreso de la República en noviembre del año 2019, con la finalidad de verificar la respuesta del Estado en lo que respecta a la implementación de referida ruta por parte de las entidades responsables. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Continuar y fortalecer con las actividades de promoción y difusión de adopciones prioritarias de personas con discapacidad que finalmente repercutan positivamente en las personas que actualmente se encuentran institucionalizadas a efecto se priorice la vida independiente y en comunidad.
2. Continuar con la implementación de medidas que privilegien el interés superior del NNA con discapacidad al momento de su desinstitucionalización, para lo cual es propicio el seguimiento y monitoreo correspondiente post adopción.
3. Seguir disponiendo de coordinaciones interinstitucionales en el marco de la competencia legal a efecto de promover la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, apuntalando siempre al cumplimiento de la misma.
4. Promover para que en el marco de la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, se busquen alternativas a efecto que el CONADI como ente coordinador de dicha ruta, brinde asesoría oportuna sobre el contenido, abordaje e implementación de la misma.
5. Continuar con los procesos de monitoreos tanto a hogares privados como en lo que corresponda a hogares públicos que evidencien el nivel de adopción e implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, en el marco de las observaciones y recomendaciones de la ONU, producto de la evaluación de país al cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
6. Continuar con los registros correspondientes que den soporte a los procesos de monitoreos, hallazgos y recomendaciones tanto a hogares privados como públicos, logrando establecer avances en cuanto a los hallazgos que se hagan en su oportunidad.



7. Generar mediante instrumentos de recolección de información que evidencien el cumplimiento de los hogares públicos en lo que respecta al traslado de la información al CNA sobre los procesos y registros de personas que son objeto de la desinstitucionalización, para lo cual es oportuna la visibilización de cualquier reto que esté implicando la falta de traslado de información de parte de la responsabilidad institucional de la SBS.

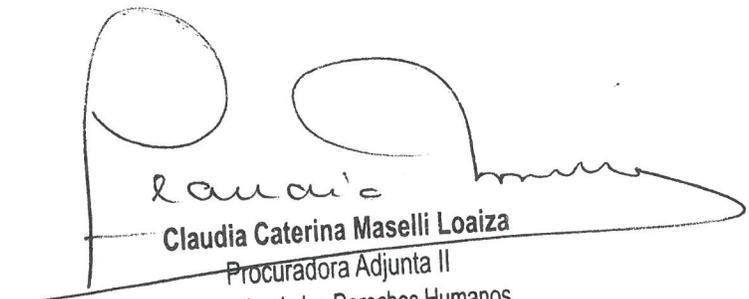
8. Continuar con la disposición de instrumentos técnicos y estratégicos que evidencien el abordaje e implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Secretaría de Bienestar Social  
De la Presidencia de la República



HORA: 9:25

FIRMA: [Handwritten Signature]

Guatemala, 23 de abril de 2021.  
REF.CCML-PAII-rjhg-219-2021.

**Licenciado**

**Carlos Francisco Molina**

**Secretario de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

**Su despacho**

**Respetable Secretario:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de marzo del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad presentadas ante el Congreso de la República en noviembre del año 2019, con la finalidad de verificar la respuesta del Estado en lo que respecta a la implementación de referida ruta por parte de las entidades responsables. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto se tenga coordinación entre las distintas subsecretarías para que se atienda a nivel institucional lo concerniente a las responsabilidades institucionales en la implementación de la ruta de desinstitucionalización, girando instrucciones puntuales que fijen una línea a seguir institucionalmente.
2. Establecer mecanismos institucionales que permitan fijar la atención, seguimiento y derivación de los NNA que son objeto de desinstitucionalización para que todas las áreas de trabajo cuenten con insumos estratégicos que les permita ampliar su capacidad de intervención a nivel interinstitucional, con especial énfasis en el nivel local.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda con el objeto de que todo el personal que tiene intervención con la implementación de la ruta de desinstitucionalización, se capacite y domine la ruta, a su vez que derive en procesos intra e interinstitucionales que aporten sustancialmente tanto al cumplimiento de la ruta, como del goce y ejercicio de las PCD para una vida independiente en la comunidad.
4. Girar sus instrucciones a donde corresponda en tal sentido que se disponga de coordinación tanto a lo interno como externo de la SBS para lograr procesos de implementación efectivos de la ruta de desinstitucionalización, debiendo considerar procesos sistemáticos con acciones definidas, responsabilidades, indicadores y resultados.



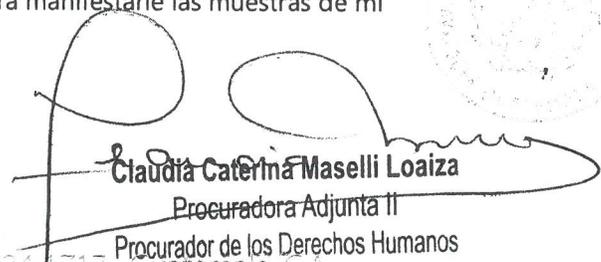
5. Establecer mecanismos institucionales que permitan tener claridad sobre registros que proporcionen datos de personas con discapacidad en procesos de desinstitucionalización, considerando su difusión con todo el personal responsable de estos procesos a manera de que se alimente en las distintas áreas de trabajo con las acciones pertinentes.
6. Girar sus instrucciones a donde corresponda para que se tenga plena certeza del seguimiento e implementación de la ruta, debiendo establecer cronogramas de seguimiento para evitar el estancamiento de los procesos, así como el monitoreo a las mismas.
7. Institucionalizar en los procesos de cada subsecretaría, según la competencia, la priorización de la implementación de la ruta de desinstitucionalización, atendiendo tanto las recomendaciones de la ONU como de la Procuraduría de los Derechos Humanos en años anteriores.
8. Girar sus instrucciones para que exista coordinación tanto con PGN como con CNA, para los procesos de implementación de la ruta de desinstitucionalización, fortaleciendo las coordinaciones interinstitucionales que tengan por resultado implementar la ruta en beneficio de los NNA institucionalizados.
9. Continuar y fortalecer la entrega de subsidios dirigidos a NNA, considerando la territorialización a nivel local y municipal que en consecuencia repercutan positivamente tanto en los NNA como en sus familias, bajo el marco de la interseccionalidad de derechos y el espíritu de la vida independiente para PCD.
10. Establecer registros específicos que respalden la entrega de subsidios a NNA con discapacidad desinstitucionalizados, a su vez promover dentro de las acciones interinstitucionales la búsqueda de apoyos locales desde otras entidades para PCD, mismas que permitan evitar posibles riesgos de reinstitucionalización.
11. Fortalecer los procesos de monitoreo y supervisión de la corresponsabilidad de la utilización de los recursos entregados mediante subsidios, considerando contar con personal suficiente para el desarrollo de los mismos, así como de tener mayor y mejor cobertura.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



ALAS: México HORAS: 9:40 MINUTOS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 23 de abril de 2021.  
REF.CCML-PAII-rjhg-221-2021.

**Respetable Procurador:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de marzo del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad presentadas ante el Congreso de la República en noviembre del año 2019, con la finalidad de verificar la respuesta del Estado en lo que respecta a la implementación de referida ruta por parte de las entidades responsables. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda para que personal de la unidad de discapacidad conozca, domine e implemente lo concerniente a las responsabilidades institucionales contenidas en la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad.
2. Establecer procesos administrativos y técnicos que permitan disponer de registros y controles sobre procesos donde se ha tenido participación para la desinstitucionalización de personas con discapacidad, dando cumplimiento de acuerdo a las responsabilidades institucionales contenidas en la ruta.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto exista coordinación intra institucional e interinstitucional para el abordaje de la ruta de desinstitucionalización, así como la visibilización de la interseccionalidad de derechos.
4. En el marco de las competencias institucionales, y en atención a la ruta, generar procesos de coordinación que promuevan acciones a nivel territorial que garanticen la atención de personas con discapacidad en sedes departamentales, a su vez favoreciendo la vida en la comunidad de las personas con discapacidad.
5. Instruir para que se cuente con instrumentos tanto técnicos, administrativos y estratégicos que evidencien la adopción y cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización, toda vez que en el marco de la competencia institucional en la ruta se establecen acciones específicas.
6. Promover para que, en el marco de la implementación de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad, se busquen alternativas a efecto que el CONADI como ente coordinador de dicha ruta, brinde asesoría oportuna sobre el contenido, abordaje e implementación de la misma.



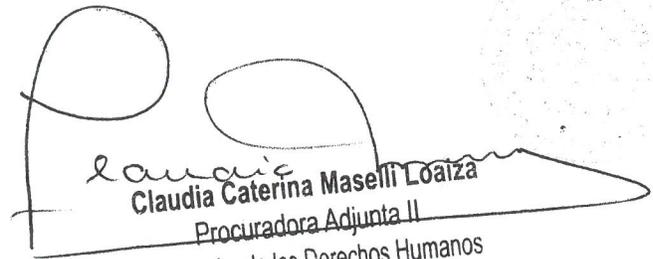
7. Generar procesos institucionales para la promoción, difusión y abordaje de la ruta de desinstitucionalización, de tal cuenta que se dé cumplimiento a lo recomendado por la ONU en el año 2016 en cuanto al cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y recomendaciones formuladas por la PDH.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

**Licenciado**  
**Jorge Luis Donado Vivar**  
**Procurador de la Procuraduría General de la Nación**  
**Su despacho**

29 ABR 2021



Guatemala, 23 de abril de 2021.  
REF.CCML-PAII-rjhg-218-2021.

**Licenciada**  
**Clarivel Castillo Barrientos**  
**Presidenta del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad**  
**Su despacho**

**Respetable Presidenta:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de marzo del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización de personas con discapacidad presentadas ante el Congreso de la República en noviembre del año 2019, con la finalidad de verificar la respuesta del Estado en lo que respecta a la implementación de referida ruta por parte de las entidades responsables. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto se tenga coordinación y asesoría de la ruta de desinstitucionalización con todas las entidades vinculadas a la implementación en los distintos procesos y fases de dicha ruta (PGN, CNA, MINEDUC, MINGOB, MIDES, SOSEP, Municipalidades, MICUDE, OJ, CONJUVE, MINTRAB, SVET, MP, MAGA, SEPREM, DEMI, OMNA, PNC, MICIVI, CONAPROV, INTECAP, USAC, IDPP, SECCATID, DMM, SESAN), teniendo en cuenta que para lograr procesos sostenibles hay entidades que tienen especial responsabilidad de acuerdo a su mandato institucional.
2. Establecer procesos sistemáticos que conlleven al desarrollo de acciones estratégicas interinstitucionales que reflejen la corresponsabilidad de las entidades responsables en la implementación de la ruta de desinstitucionalización.
3. Girar sus instrucciones a la unidad correspondiente para garantizar la calendarización y desarrollo de procesos en asesoría, coordinación y seguimiento hacia las entidades vinculadas con la ruta, a su vez dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 54 del Comité de la ONU sobre discapacidad y con lo establecido en el artículo 19 de la CDPD.
4. Proponer alternativas de seguimiento con las entidades responsables de la implementación de la ruta, a efecto que la rotación y cambio de personal no afecte negativamente en la implementación de la misma.



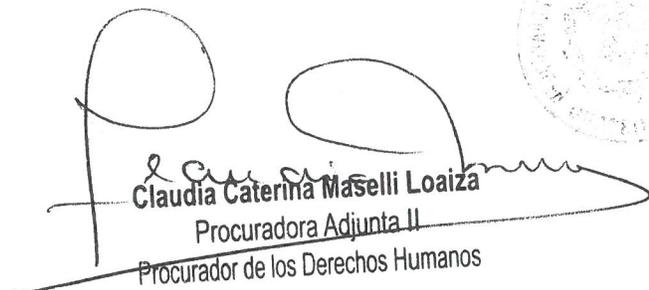
5. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de contar con un registro actualizado que permita establecer el nivel de cumplimiento de la ruta de desinstitucionalización y por ende que aporte al cumplimiento del derecho a la vida independiente y en la comunidad de las personas con discapacidad.
6. Instruir para que se coordine y asesore la implementación de la ruta de desinstitucionalización en entidades tanto públicas como privadas, toda vez que dicha ruta comprende una situación de país a lo cual deben ser objeto todas las entidades que albergan a personas con discapacidad.
7. Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo de la ruta que permita evidenciar con indicadores y resultados, sobre los avances y retos en la implementación correspondiente a nivel nacional.
8. Girar sus instrucciones a donde corresponda para que dentro de las acciones a desarrollar se incluya la visibilización de personas adultas con discapacidad, debiendo tomar en consideración todos los grupos etarios de personas con discapacidad institucionalizados.
9. Instruir a donde corresponda para que se busquen las alternativas disponibles a efecto que la ruta sea coordinada y asesorada a nivel municipal y departamental, toda vez que en el marco de la vida independiente se hace necesario contar con los apoyos locales de distintas entidades responsables en este proceso.
10. Definir e implementar estrategias para la promoción, divulgación, asesoría y coordinación de la ruta, que conlleve a la adopción de corresponsabilidades institucionales por parte de las entidades que tienen especial vinculación con su implementación.
11. Girar sus instrucciones a donde corresponda con el objeto de que, en el marco de las funciones institucionales, el personal que esté vinculado con la coordinación y asesoría de la ruta, cuente con el dominio y conocimiento sobre la misma.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

